

 <b>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA</b> <hr/> <b>GANADERÍA</b>	<b>REQUISITOS SANITARIOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACION DE CARNE PROCEDENTE DE ESPAÑA</b>	 <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL</b>
División de Normas y Análisis de Riesgos	Fecha de elaboración: junio de 2023	Página <b>1 de 5</b>

Los requisitos que se establecen en este documento se aplican a la importación de carnes y productos cárnicos de origen bovino, porcino, ovino y caprino para consumo humano.

## I. Solicitud del permiso de importación

Para importar productos cárnicos a la República Dominicana, es necesaria la obtención de una autorización previa. Esta autorización se debe solicitar vía Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), a través del formulario de importación de cárnicos y sus derivados

## II. Certificado zoosanitario internacional:

Las carnes de origen bovino, porcino, ovino y caprino deberán estar respaldadas por un certificado zoosanitario internacional, emitido por los servicios veterinarios oficiales de España, en el que conste el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- 1.1.** Los animales de donde proceden los productos nacieron y permanecieron en España hasta el momento del sacrificio.
- 1.2.** España cumple con las condiciones establecidas en el código sanitario para los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) para países considerados de riesgo insignificante de Encefalopatía Espóngiforme Bovina (EEB).
- 1.3.** España es un país libre de fiebre aftosa sin vacunación, pleuroneumonía contagiosa bovina, peste de los pequeños rumiantes, Peste Porcina Africana (PPA) y de enfermedad vesicular del cerdo (EVP).
- 1.4.** Proceden de establecimientos en los que no se han presentado casos de Seneca Virus, viruela ovina y caprina ni de otras enfermedades infectocontagiosas que afecten a las especies de las que derivan las carnes y productos cárnicos, durante los 90 días previos al sacrificio.
- 1.5.** Los animales de los que proceden las carnes se encuentran identificados de manera que es posible realizar la trazabilidad hasta el establecimiento de origen.

Nota: Estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Este documento es una guía informativa y no debe suponerse que sea definitiva. Si cambia el estatus sanitario del país exportador, los requisitos pueden modificarse sin notificación previa. Este documento será revisado nuevamente en noviembre del año 2023. Es obligación del usuario solicitar los requisitos actualizados.

 <b>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA</b> <hr/> <b>GANADERÍA</b>	<b>REQUISITOS SANITARIOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACION DE CARNE PROCEDENTE DE ESPAÑA</b>	 <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL</b>
División de Normas y Análisis de Riesgos	Fecha de elaboración: junio de 2023	Página 2 de 5

- 1.6.** Los establecimientos de sacrificio se encuentran bajo control permanente de un médico veterinario oficial.
- 1.7.** Los establecimientos donde son sacrificados los animales y en los que son procesados los productos cárnicos se encuentran habilitados para la exportación por la autoridad competente de España y por el Ministerios de Salud Pública de la República Dominicana.
- 1.8.** Las carnes provienen de animales sometidos a inspección ante-mortem y postmortem bajo supervisión veterinaria oficial, con resultados satisfactorios, y han sido declarados aptos para el consumo humano.
- 1.9.** Los establecimientos de sacrificio de los animales cuentan con un plan de monitoreo para determinar la posible presencia de residuos de medicamentos veterinarios y de bacterias patógenas, de acuerdo con las regulaciones vigentes en España.
- 1.10.** El establecimiento que procesa los productos cárnicos cuenta con un sistema HACCP de cumplimiento obligatorio.
- 1.11.** Los productos cárnicos que se exportarán a la Republica Dominicana cumplen los requisitos microbiológicos de las normas vigentes en España, que incluye el monitoreo para la detección de enterobacterias, salmonellas, *Trichinella* y *Escherichia coli*.
- 1.12.** Los productos cárnicos se han manejado de manera higiénica de conformidad con las regulaciones sobre control de calidad e inocuidad de los alimentos vigentes en España; con la finalidad de impedir la contaminación cruzada por agentes infecciosos causantes de enfermedades en el hombre y los animales.
- 1.13.** Los productos congelados se almacenan a una temperatura no superior a -18 °C en cámaras frigoríficas y a las mismas temperaturas durante el transporte en contenedores a la República Dominicana. Los productos frescos se almacenan a una

Nota: Estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Este documento es una guía informativa y no debe suponerse que sea definitiva. Si cambia el estatus sanitario del país exportador, los requisitos pueden modificarse sin notificación previa. Este documento será revisado nuevamente en noviembre del año 2023. Es obligación del usuario solicitar los requisitos actualizados.

 <b>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA</b> <hr/> <b>GANADERÍA</b>	<b>REQUISITOS SANITARIOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACION DE CARNE PROCEDENTE DE ESPAÑA</b>	 <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL</b>
División de Normas y Análisis de Riesgos	Fecha de elaboración: junio de 2023	Página 3 de 5

temperatura no superior a 4 °C, de conformidad con los reglamentos vigentes en España.

**1.14.** Las carnes y productos cárnicos son sometidos a pruebas para garantizar que están libres de antibióticos, hormonas, pesticidas y metales pesados.

**1.15.** Para la importación de productos cárnicos de origen bovino, ovino o caprino:

- a. En el país de origen se ha prohibido alimentar a los rumiantes con harinas de carne y huesos o con chicharrones derivados de rumiantes, por un periodo mínimo de 8 años y se respeta efectivamente la prohibición.
- b. Los animales de los que proceden los productos cárnicos destinados a la exportación no fueron aturdidos antes de ser sacrificados, mediante inyección de aire o gas comprimido en la bóveda craneana, ni mediante cortes de médula;
- c. Los casos de prurigo y de encefalopatías espongiformes transmisibles (EET) son de comunicación obligatoria en España y existe un sistema de vigilancia para estas enfermedades. En caso de sospecha de prurigo lumbar o EET, el animal afectado es sacrificado y la carcasa completamente destruida.
- d. Los productos cárnicos no contienen ninguna mercancía cuyo comercio esté prohibido (material específico de riesgo), conforme a las recomendaciones en los capítulos vigentes relativos a la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y prurigo lumbar del Código Sanitario para Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

**1.16.** Los productos cárnicos de origen bovino fueron preparados y manipulados de manera que garantiza que no contienen ni están contaminados por:

- a. Los tejidos: amígdalas e íleon distal de bovinos de cualquier edad; encéfalo, ojos, médula espinal, cráneo, y columna vertebral de bovinos de más de 30 meses de edad en el momento del sacrificio.

Nota: Estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Este documento es una guía informativa y no debe suponerse que sea definitiva. Si cambia el estatus sanitario del país exportador, los requisitos pueden modificarse sin notificación previa. Este documento será revisado nuevamente en noviembre del año 2023. Es obligación del usuario solicitar los requisitos actualizados.

 <b>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA</b> <hr/> <b>GANADERÍA</b>	<b>REQUISITOS SANITARIOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACION DE CARNE PROCEDENTE DE ESPAÑA</b>	 <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL</b>
División de Normas y Análisis de Riesgos	Fecha de elaboración: junio de 2023	Página <b>4 de 5</b>

- b.** Carne separada por procedimientos mecánicos del cráneo o de la columna vertebral de bovinos de más de 30 meses de edad.

### **III. Certificaciones de embarque**

- 3.1.** El producto debe estar etiquetado en español y debe incluir el número de lote, la fecha de embarque y el número oficial del establecimiento.
- 3.2.** El contenedor debe presentar un sello o precinto oficial, cuyo número debe estar contenido en el certificado sanitario.

### **IV. Informaciones que debe contener el certificado sanitario internacional**

- 4.1** El certificado debe ser expedido por la autoridad sanitaria oficial de España.
- 4.2** Debe ser emitido en idioma español.
- 4.3** El certificado sanitario internacional del país exportador es válido por 30 días a partir de la fecha de emisión.
- 4.4** Los certificados deben estar numerados consecutivamente; cada hoja debe estar firmada y sellada con el sello oficial.
- 4.5** Las siguientes informaciones deben incluirse en certificado:
- Nombre y dirección del exportador
  - Nombre y dirección del importador
  - País de origen y de destino.
  - Puerto de salida y de entrada.
  - Nombre, dirección y número de registro del establecimiento exportador

Nota: Estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Este documento es una guía informativa y no debe suponerse que sea definitiva. Si cambia el estatus sanitario del país exportador, los requisitos pueden modificarse sin notificación previa. Este documento será revisado nuevamente en noviembre del año 2023. Es obligación del usuario solicitar los requisitos actualizados.

 <b>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA</b> <b>GANADERÍA</b>	<b>REQUISITOS SANITARIOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACION DE CARNE PROCEDENTE DE ESPAÑA</b>	 <b>DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL</b>
División de Normas y Análisis de Riesgos	Fecha de elaboración: junio de 2023	Página <b>5</b> de <b>5</b>

- Medio del transporte
- Identificación del medio de transporte.
- Compañía transportadora.
- Identificación de la mercancía: especie animal, descripción de la mercancía, número de registro del producto, presentación, cantidad, fecha de producción, fecha de vencimiento, número de lote, número de precinto oficial y peso neto (kg).
- Número de factura.
- Número del contenedor.
- Nombre y firma del médico veterinario oficial y sello oficial.

Nota: Estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Este documento es una guía informativa y no debe suponerse que sea definitiva. Si cambia el estatus sanitario del país exportador, los requisitos pueden modificarse sin notificación previa. Este documento será revisado nuevamente en noviembre del año 2023. Es obligación del usuario solicitar los requisitos actualizados.

Dirección General de Ganadería – DIGEGA. Autopista 30 de mayo Km 1, Ciudad Ganadera, Edif. Ganadería. Tel.: 809-535-9689 ext 305. [/División de normas y análisis de riesgos. analisisriesgos@ganaderia.gob.do](mailto:/División de normas y análisis de riesgos. analisisriesgos@ganaderia.gob.do)